SEÑOR

JUEZ (055) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

<u>E.</u> <u>S.</u> <u>D.</u>

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT 900189642-5

DEMANDADO: MARIA ELINA CASTILLO AMAYA C.C 41335699

RADICADO: 11001400307320210080800

ASUNTO: Aporto Nueva Liquidación del Crédito

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de aportar nueva liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C. G. del P. y que a la fecha el despacho no se ha manifestado con relación a la liquidación aportada desde el 21/10/2022.

Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 16 de junio de 2023 con respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 370935 por un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$39.909.564,57) M/CTE.

Total Intereses Moratorios	668	10.844.165,57
Intereses Moratorios - Abonos		6.541.665,57
Intereses Corrientes		13.673.063,38
Capital- abonos		19.694.835,62
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:		\$39.909.564,57
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:		\$39.909.564,57

Del mismo modo me permito aclarar que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo discrimina capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

NOTIFICACIONES

Me permito denunciar al despacho como direcciones de notificación de esta apoderada judicial para requerimientos, notificaciones, para la remisión de autos y expedientes, para la radicación de memoriales y oficios de conformidad con el Art 3 de la Ley. 2213 de 2022, El Numeral 5 del Art 78 y el Art 103 del C.G. del P., las siguientes direcciones electrónicas miguel.esquiveló13@aecsa.co y walter.diaz162@aecsa.co.

ANEXOS

• Anexo cuadro de liquidación correspondiente de la obligación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

Shoelb.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Elabora: Walter Díaz C 4489

DEMANDADO:	MARIA ELINA CASTILLO AMAYA 11001400307320210080800			JUZGADO:	JUEZ (055) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.			
RADICADO:				DEMANDANTE				
PAGARÉ NO.:	370935							
CAPITAL:	19.694.835,62							
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION		
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES	ABONOS
*								
18-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	,	1,94%		177.858,39	162.000,00
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%		1,93%		380.127,91	162.000,00
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%		1,92%		390.529,86	162.000,00
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%		1,94%		381.723,18	162.000,00
1-dic-21	31-dic-21	17,08%	25,62%		1,92%		390.529,86	162.000,00
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%		402.462,93	162.000,00
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%		2,04%	28	375.329,57	162.000,00
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	31	419.002,79	162.000,00
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%		416.862,34	162.000,00
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	31	444.045,73	162.000,00
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,25%		443.069,57	162.000,00
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	2,34%	31	475.284,75	162.000,00
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	2,43%	31	493.549,14	162.000,00
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	2,55%	30	501.866,80	162.000,00
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	2,65%	31	539.885,83	162.000,00
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	2,76%	30	543.940,05	162.000,00
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	2,93%	31	596.816,43	221.500,00
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	3,04%	31	618.900,73	221.500,00
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	3,16%	28	581.011,66	221.500,00
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	3,22%	31	655.148,83	221.500,00
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,27%		643.546,02	221.500,00
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%		3,17%		624.085,24	301.500,00
1-jun-23	16-jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	3,12%		348.587,97	301.500,00
_				Total Interese	es Moratorios	668	10.844.165,57	4.302.500,00
				Intereses Morato	rios - Abonos		6.541.665,57	
				Interes	ses Corrientes		13.673.063,38	
				Ca	pital- abonos		19.694.835,62	
				TOTAL: CAPITA	· _		\$39.909.564,57	

Aporto Nueva Liquidación del Crédito 20210080800 BAYPORT COLOMBIA

carolina.abello911@aecsa.co <carolina.abello911@aecsa.co>

Jue 22/06/2023 11:43 AM

Para:Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (219 KB)

Aporto Nueva Liquidacion del Credito.pdf;

Buen Día,

Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo, Gracias

SEÑOR

JUEZ (055) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT

900189642-5

DEMANDADO : MARIA ELINA CASTILLO AMAYA C.C 41335699

RADICADO : 11001400307320210080800

ASUNTO: Aporto Nueva Liquidación del Crédito

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitida por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente de las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea agregado al expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envió a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita al siguiente correo: miguel.esquivel613@aecsa.co o walter.diaz162@aecsa.co.

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA C.C.: 22.461.911 de Barranquilla T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

__

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est limpio.